MUNICIPIO DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2025"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 004 del 26 de Diciembre de 2024, la Resolución 151 del 17 de Marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **No. 064 del 10 de abril de 2025**, se dio apertura a la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que igualmente mediante la Resolución **No. 064 del 10 de abril de 2025**, se estableció el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que posteriormente, mediante Resolución **No. 078 del 21 de abril de 2025**, se suspendió temporalmente la ejecución del cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, a fin de contar con los conceptos solicitados antes distintas entidades públicas, que permitan tener mayor claridad sobre el alcance de ciertos temas contenidos en el Manual respectivo.

Que mediante **Resolución No 120 del 17 de junio de 2025**, se reanuda la ejecución del cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que mediante **Resolución No. 129 del 07 de julio de 2025**, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, con la finalidad de propender por una mayor participación de las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que mediante **Resolución No. 144 del 15 de agosto de 2025**, se publicaron los resultados definitivos de los ganadores del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que mediante **Resolución No. 146 del 22 de agosto de 2025**, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, para la presentación de documentos necesarios para elaboración de los respectivos convenios con las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que dado el alto número de proyectos ganadores, se hace necesario ampliar el termino dispuesto para la entrega o presentación de documentos, necesarios para la elaboración de convenios respectivos, así mismo para la realización de todas las reuniones de inducción con las ESAL ganadoras dentro del Programa de Concertación vigencia 2025.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura,

MUNICIPIO DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública de Proyectos Artísticos y Culturales para la vigencia 2025, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
Recepción de documentos para elaboración de convenios	15 de agosto al 1 de septiembre de 2025	Debe radicar los documentos en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, éstos deben estar en físico según la lista de chequeo, legajados, con gancho plástico (sin carpeta) en papel tamaño Oficio, a doble cara; debidamente escaneados en CD o memoria en un sobre de papel. **Horario de Atención:** 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. de lunes a viernes.
Revisión de documentos para elaboración de convenios	15 al 5 de septiembre de 2025	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Reunión de inducción **CITA PREVIA**	15 de agosto al 5 de septiembre de 2025	**Horario de Atención:** 8:30 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Cita previa con el supervisor asignado.
Firma y legalización de convenios	A partir 2 al 12 de septiembre de 2025	Deberá presentarse el representante legal en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **Horario** 8:30 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Cita Previa.
Firma de acta de inicio de actividades	A partir 2 al 12 de septiembre de 2025	Una vez aprobada las garantías **Horario** 8:30 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Cita Previa.
Ejecución de proyectos	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2025	Las entidades deberán dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades pactadas con el supervisor asignado. La fecha máxima de ejecución de cada proyecto estará determinada por el cronograma aportado, ningún proyecto podrá extender su fecha de ejecución después del 15 de noviembre. En el desarrollo del proyecto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, realizará supervisión que será ejercida directamente a través del funcionario supervisor y personal de

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025

		apoyo que asigne Corpocultura o en su defecto, podrá delegar la supervisión y seguimiento en una entidad u organismo contratado para tal fin.
Plazo máximo de entrega de informes	10 días calendario siguientes a la finalización de las actividades según cronograma aportado.	Si el plazo máximo para la entrega de su informe corresponde a un día no hábil, podrá presentarlo el día hábil siguiente. Presentar un informe de actividades que incluya las evidencias correspondientes y los documentos de ejecución financiera, de acuerdo con el presupuesto acordado por ambas partes. El informe deberá entregarse tanto en formato físico como en medio magnético, e incluir factura, documentos del contador y certificado de pago de aportes a la seguridad social o certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: https://armeniaculturayturismo.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó/Elaboró: Claudia Mónica Grajales Ríos– Abogada Contratista
Proyectó/Elaboró Luz Eliana Cotacio Chilito – Contratista Proyectos
Revisó: Ana Mercedes Suárez Aristizábal - Técnico Operativo en la División Eventos y Actividades Culturales
Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras -Técnico Operativo División de Proyectos